

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3342

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Mayo de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 904

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 392.564/00- (3) cuerpos; y CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se tramita la Licitación Pública N° 02/01 tendiente a contratar la adquisición de una (1) aeronave nueva, bimotor turbohélice con cabina presurizada, apta para vuelos sanitarios, funciones institucionales y ejecutivas propias del Estado Provincial;

Que por Decreto N° 238 de fecha 30 de Enero del año 2001 se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones;

Que por Disposición N° 25/01 de la Dirección Provincial de Contrataciones se fijó número de Licitación Pública, lugar y fecha de Apertura de Ofertas;

Que con fecha 09 de Marzo de 2001 se procedió a la Apertura de ofertas de la Licitación Pública, constatándose en dicho acto un sobre, correspondiente a la firma **RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION**;

Que con fecha 15 y 23 de Marzo del corriente año, la Dirección Provincial de Aeronáutica, realiza los informes técnicos operativos de las aeronaves ofertadas;

Que la Coordinación Ejecutora de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales, se expide el 22 de Marzo de 2001 manifestando la conveniencia de dejar sin efecto la adquisición de los ítems 4, 5 y 17 del Equipamiento Sanitario, toda vez que los equipos a adquirir mediante tales ítems se encuentran comprendidos en los restantes del Pliego de Bases y Condiciones;

Que asimismo la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, efectuó el pertinente análisis económico financiero el que obra a fojas 59 y 123 a 126;

Que con fecha 04 de Abril del año en curso, la Comisión de Preadjudicaciones se expidió aconsejando la preadjudicación al único oferente en su oferta alternativa, por precio conveniente y por ajustarse a los requisitos técnicos solicitados siendo adecuada a las necesidades provinciales de acuerdo a las funciones a las que serán destinadas a la aeronave;

Que en consecuencia la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a la notificación pertinente, por lo que corresponde proceder a su Adjudicación;

Que conforme el Artículo 16° - Inciso c) de la Ley N° 760, corresponde autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a incluir la presente erogación en ejercicios futuros;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado los recaudos contables del caso;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, su modificatoria Ley N° 2278 y su Decreto Reglamentario, modificado por Decreto N° 218/91;

Por ello y atento a la Nota N° 522/01, emitida por la

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 418;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, el trámite de la Licitación Pública número dos barra cero uno, tendiente a contratar la adquisición de una (1) aeronave nueva, bimotor turbohélice con cabina presurizada, apta para vuelos sanitarios, funciones institucionales y ejecutivas propias del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- **DEJANSE SIN EFECTO**, los ítems 4, 5 y 17 correspondientes al equipamiento sanitario en virtud que los equipos a adquirir mediante tales ítems se encuentran comprendidos en los restantes del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- **ADJUDICASE**, a la firma **RAYTHEON AIRCRAFT CREDIT CORPORATION**, con domicilio en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, presentado por intermedio de su representante, agente exclusivo de ventas y técnico en la República Argentina la firma **AERO BAIRES S.A.C.I.** (Prov. N° 607), domicilio legal en calle Avenida Corrientes N° 1386 - Piso 11° - 1361 - Capital Federal con domicilio especial en calle Zapiola N° 63 - 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en su oferta alternativa, (Avión marca Beech, modelo Super King Air B300), denominación comercial King 350, por ajustarse a los requisitos técnicos solicitados, por cuanto resulta más conveniente para las necesidades provinciales de acuerdo a las funciones a las que será destinada la aeronave, y precio conveniente, por un monto de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO (US\$ 6.336.035,00)** con más los Impuestos, Aranceles y Cargas de Importación e Intereses que correspondan por la financiación ofrecida conforme Cláusula 22° c) del Pliego de Bases y Condiciones, y en un todo de acuerdo a las Condiciones de Pago establecidas en el Pliego y en su oferta, y de acuerdo a la siguiente discriminación:

Reglón 1:

VALOR TOTAL DE LA AERONAVE US\$ 5.682.751,00.-

Reglón 2:

VALOR TOTAL DEL EQUIPO SANITARIO US\$ 251.131,00.-

DEDUCCION CONFORME ARTICULO 2° US\$ - 53.965,00.-

SALDO US\$ 197.166,00.-

Reglón 3:

VALOR TOTAL DE LOS CURSOS DE CAPACITACION US\$ 456.118,00.-

VALOR DE COMPRA COTIZADO POR EL AVION LV-MOD. US\$ 285.000,00.-

MONTO DE LA OFERTA MENOS EL VALOR DEL LV-MOD US\$ 6.051.035,00.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los montos que correspondan en concepto de Impuestos, Aranceles y Cargas de Importación se encuentran sujetos a su acreditación con la documentación respaldatoria respectiva y que preventivamente se estima en los siguientes montos:

- AERONAVE US\$ 1.196.107,-

- EQUIPO SANITARIO US\$ 110.000,-

Todo ello sin perjuicio de los derechos a los reintegros de impuestos que por Ley aplicable pudiere expresamente corresponderle al comprador.-

Artículo 5°.- **NOTIFIQUESE**, fehacientemente al Adjudicatario.-

Artículo 6°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección de Presupuesto a incluir la financiación que surge de la Cláusula 22° c) del Pliego de Bases y Condiciones en ejercicios futuros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso c) de la Ley N° 760 - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

Artículo 7°.- **FACULTASE**, al señor Ministro Secretario General de la Gobernación a suscribir en representación de la Provincia de Santa Cruz el/los respectivos Contratos.-

Artículo 8°.- **FACULTASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el cumplimiento de la Cláusula 25° del Pliego de Bases y Condiciones "Entrega y Transferencia de la Aeronave identificada como Avión Sanitario Provincial "Don Bosco" marca Piper Cheyenne II - Matrícula LV-MOD-Modelo 1979.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 10°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y a la Dirección Provincial de Contrataciones, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1053

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 450 de fecha 24 de Abril de 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectiviza la convocatoria para la elección de Senadores y Diputados Nacionales; los que asumirán el día 10 de Diciembre del corriente año;

Que le correspondió llevar a cabo las elecciones para la renovación parcial de la **Honorable Cámara de Diputados de la Nación** y la Renovación total del **Honorable Senado de la Nación**, a fin de designar a los miembros que reemplacen a aquellos cuyos mandatos expiran el 10 de Diciembre del corriente año;

Que el Decreto mencionado "ut-supra", establece

que las elecciones deben realizarse dentro de los dos meses anteriores al 10 de Diciembre del corriente año; Por ello y en el marco establecido conforme lo dispuesto en los Artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. aprobado por Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias; y la Cláusula Transitoria Quinta de la Constitución Nacional;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CONVOCASE** para el día 14 de Octubre de 2001, como fecha para la elección de Senadores y Diputados Nacionales, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducarán el 10 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 2°.- **DISPONESE** que la Convocatoria para elegir tres (3) Diputados Nacionales y 3 Suplentes y Tres (3) Senadores Nacionales y 3 Suplentes, se regirá por el Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las elecciones se realizarán utilizando el Registro Nacional de Electores del Distrito.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno) quien comunicará al señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito Santa Cruz y a través del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación dispóngase su difusión a los medios de prensa, radial, escrita y televisiva, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 735

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.964/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Reinaldo Daniel **AGUIRRE** (Clase. 1968 - D.N.J. N° 20.259.213) para cumplir funciones como Enfermero en el Puesto Sanitario de Bajo Caracoles, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de año 2001, en base a la Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 42.361,80)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 736

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 225.726/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional María Josefina **AVGUSTIN** (D.N.I. N° 14.996.666) para cumplir funciones como Médica

con la especialidad en Oftalmología reconocida por el Consejo Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de año 2001, en base a la Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 43.578,60)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 737

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 207.404-97.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia **HUANQUETRIPAY** (D.N.I. N° 21.975.766) para desempeñarse como Cocinera del Comedor Escolar de la Escuela Rural N° 36 de Fuentes del Coyle, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.604,32)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 738

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.771/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Claudio Marcelo **CRUZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.323.541) para cumplir funciones como Ingeniero Electrónico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.360,37)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 739

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS -N° 227.694-01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Esther Rosa **MEDINAS** (D.N.I. N° 4.971.152) para desempeñarse como Cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela N° 11 de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2001, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567-71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.123,45)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 740

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-
Expediente MAS-N° 223.565/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elena Cristina **RASGIDO** (D.N.I. N° 22.537.831), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 036
PROYECTO N° D.D.C. 038/01
SANCIONADO 10-05-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- **APROBAR** la Incorporación de varios acreedores a Escritura Pública de titularización según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1525/95, conforme el detalle que como ANEXO I forma parte de la presente; todo de conformidad a lo acordado en el Artículo 7° de la Ley 2346, y previa verificación de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo Provincial, conteniendo las constancias de créditos consolidados, certificados por la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- Por Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados, se rubricarán las constancias de Créditos Consolidados obrantes en fojas detalladas en el Anexo I inclusive, de la documentación elevada por el Poder Ejecutivo y que constituyen los formularios identificados como Anexo III del Decreto 644/94. Dejándose copia certificada como parte integrante de

la presente Resolución.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

Nº DE LIQ.	RAZON SOCIAL	IDENT. Fs. EN EXPTE.
F.E. 146	GAL JORGE ERNESTO	02
F.E. 146	EUGENIO FEDERICO	06
F.E. 146	QUINTEROS NORBERTO RAUL	10
F.E. 147	MONELOS HUMBERTO EDUARDO	14
F.E. 149	GONZALEZ AMADOR	18
F.E. 149	MARSICANO NATIVIDAD ELVIRA	22
F.E. 149	COLO EDUARDO	26
F.E. 149	FERNANDEZ EDUARDO OSCAR	30
F.E. 149	VIEYRA JORGE LUIS	34
F.E. 149	BECKER DUILIO GABRIEL	38
F.E. 149	MALDONADO HECTOR ABEL	42
F.E. 150	INTERTELEFILMS S.A.	46

**RESOLUCION Nº 037
PROYECTO Nº 001/01
SANCIONADO 10-05-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR la iniciativa elaborada por la Secretaría de Defensa de la Competencia, avalada por el Ministerio de Economía de la Nación, mediante la cual se promueve otorgarle la misma jerarquía legal que actualmente poseen el cheque y el pagaré, a los resúmenes de las tarjetas de créditos con una morosidad superior a noventa días, habilitando la utilización de la vía ejecutiva para el cobro de los mismos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al señor Ministro de Economía de la Nación, a los Presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional y a los señores legisladores nacionales por Santa Cruz, enviar copia a ADECUA a Liga de Amas de Casa de Buenos Aires y local, Unión Usuarios y Consumidores y a Consumidores Argentinos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 037/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 038
PROYECTO Nº 033/01
SANCIONADO 10-05-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OPONERSE enérgicamente a la implementación de toda política tendiente a la fijación de cupos al ingreso a las Universidades Nacionales; por resultar ello violatorio del legítimo derecho popular al acceso a la educación superior.-

Artículo 2°.- EXHORTAR al Gobierno Nacional, a través del señor Ministro de Educación Dr. Andrés Delich, a que se abstenga de llevar adelante políticas limitativas que impidan el ingreso irrestricto de alumnos a las Universidades Nacionales.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, comunicar la decisión adoptada, al señor Ministro de Educación de la Nación, a los señores Rectores de todas las Universidades Nacionales, a los señores presidentes de las Comisiones de Cultura y Educación de la Cámara de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Nación, a la Federación

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 036/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

Universitaria Argentina, al Presidente del Consejo Interuniversitario Nacional, a los Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Universidad Tecnológica Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 038/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 039
PROYECTO Nº 034/01
SANCIONADO 10-05-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR toda iniciativa por parte del Poder Ejecutivo Nacional de aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a las publicaciones bibliográficas y el cobro del Impuesto a las Ganancias a los derechos de autor, mediante la utilización de las atribuciones delegadas por el Congreso Nacional.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente al señor Presidente de la Nación Dr. Fernando De La Rúa, al Ministro de Economía Dr. Domingo Cavallo, al Ministro de Educación Dr. Andrés Delich y a los integrantes de la Comisión Directiva de SADE Seccional Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 039/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 040
PROYECTO Nº 010/01
SANCIONADO 10-05-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al

Proyecto de Ley D-6656/2.000, presentado ante la Cámara Baja del Congreso Nacional por el diputado de la Nación por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, Dr. Ernesto Adrián Löffler, quien fuera acompañado por los legisladores nacionales por Santa Cruz, Dr. Nicolás Fernández y la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, entre otros, mediante el cual se propicia la creación del Fondo Nacional del Gas Natural.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 040/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 041
PROYECTO Nº 014/01
SANCIONADO 10-05-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección General de Vialidad Provincial, se elabore un Plan que instrumente el mantenimiento a lo largo de todo el año, de las rutas de ripio existentes en la Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 041/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 042
PROYECTO Nº 472/00
SANCIONADO 10-05-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Sub Secretaría de Cultura de la Provincia convoque a la Comisión de Patrimonio Cultural a efectos de realizar la evaluación pertinente para declarar Patrimonio Cultural al edificio de la Administración de Parques Nacionales, ubicado en Avenida del Libertador 1302 de la localidad de El Calafate.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 042/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 043
PROYECTO Nº 492/00
SANCIONADO 10-05-01**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR la decisión del Gobierno

Nacional y de los legisladores nacionales de la Alianza que ratifica y convalida el ajuste a los empleados públicos nacionales reduciéndoles sus salarios desde un 12 a un 15 por ciento, en el presupuesto nacional del año 2001, decisión ésta que no sólo contraría los postulados formulados en la campaña electoral sino al propio Decreto 430/2000 suscripto por el Dr. Fernando De La Rúa y a sus propios dichos cuando señalaba que dicha reducción, tendría un alcance "coyuntural y transitorio".-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Gobierno Nacional adopte igual postura a la llevada adelante por la Provincia de Santa Cruz cuando, luego de efectuar un recorte salarial a través del Decreto 309/92, a pocos días de iniciar su mandato, reintegró dichos montos con los intereses devengados.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a Presidencia de la Nación; a las presidencias de ambas Cámaras del Congreso Nacional; a los legisladores nacionales por Santa Cruz y al Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 044
PROYECTO N° 045/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial realice a través de la Administración General de Vialidad Provincial la reparación de la Ruta Provincial N° 43, en el tramo que une la ciudad de Pico Truncado con la localidad de Fitz Roy.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 045
PROYECTO N° 494/00
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de adquirir un vehículo autobomba y destinarlo a la Unidad de Bomberos de Caleta Olivia, cuyas características técnicas concuerden con los requerimientos de ese destacamento.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 045/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 046
PROYECTO N° 048/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial efectúe el correspondiente estudio de factibilidad y la posterior obra en forma conjunta con el Municipio de Comandante Luis Piedra Buena, de una cortina forestal que abarque todo el contorno de la localidad, principalmente a la vera de la Ruta Nacional N° 3 que bordea a ésta.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 047
PROYECTO N° 050/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración General de Vialidad Provincial, analice la factibilidad de convertir el camino vecinal que une la localidad de Hipólito Yrigoyen con el Río Oro y la Reserva Provincial Cerro San Lorenzo, en la Ruta Provincial N° 39.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 048
PROYECTO N° 051/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial se arbitre los medios necesarios para que a través de Administración General de Vialidad Provincial se proceda a efectivizar los trabajos de mantenimiento y recuperación de la Ruta Provincial N° 43 en el tramo comprendido entre las localidades de Perito Moreno y Las Heras.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

CHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 049
PROYECTO N° 017/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley 2472 convoque a la Comisión de Patrimonio Cultural para que evalúe la declaración de Patrimonio Histórico del casco de la estancia "Cerro Fitz Roy" (fundada por Don Andreas Madsen, pionero dinamarqués trabajó con la comisión de límites a principios del siglo XX), y al predio del cementerio familiar en el que se encuentran los restos de Don Andreas Madsen, su señora esposa, los de su hijo Fitz Roy que fue el primer guardaparque de la zona del Río de Las Vueltas, y también los restos del fotógrafo alemán Stanhert que registró con su cámara las primeras imágenes de la región.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 050
PROYECTO N° 037/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés Provincial al "Corredor Turístico Patagónico", establecido mediante la firma de un convenio celebrado entre las municipalidades de El Calafate, Ushuaia y Puerto Madryn, el cual pretende crear una propuesta integradora donde se suman los atractivos de cada provincia, jerarquizando de esta manera el producto turístico "Patagonia".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2.001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 051
PROYECTO N° 493/00
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXIGIR a las autoridades del Gobierno Nacional el fortalecimiento de los organismos de recaudación y de control de la evasión tributaria respetando los derechos de los trabajadores de la AFIP y los intereses de las provincias, en el marco de manifestar su rechazo al intento de privatización de los servicios propios de la AFIP.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al señor Presidente de la Nación, al Ministro de Economía de la Nación, a la Presidencia de ambas Cámaras del Congreso Nacional y a los trabajadores de la AFIP-DGI Río Gallegos y sede central, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 052
PROYECTO N° 092/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la 1° Muestra Capacidades Especiales-Arte-Cultura, organizada por el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, a realizarse entre los días 18 al 24 de Mayo del corriente año en el Complejo Cultural Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 053
PROYECTO N° 094 Y 095/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR el atentado del que fuera objeto la emisora FM INOLVIDABLE, el día 8 del corriente mes, y el CAÑAL 2 de Televisión, el día 17 del pasado mes de Abril, ambos de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR el más amplio apoyo de este Honorable Cuerpo a la libertad de Prensa, haciendo llegar la solidaridad de la Legislatura Provincial a los medios citados en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios a su alcance para el urgente esclarecimiento del hecho, como así también para prevenir sucesos de esta naturaleza.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°

053/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 05
PROYECTO N° 039/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

DE INTERES PROVINCIAL Y CULTURAL el libro titulado "Puerto Santa Cruz, un pueblo histórico", del autor Adolfo Carlos Oroz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 005/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 06
PROYECTO N° 026/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

DE INTERES PROVINCIAL la VII FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO, que se llevó a cabo entre los días 30 de Marzo al 8 de Abril del presente año, en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2001.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 006/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 07
PROYECTO N° 049/01
SANCIONADO 10-05-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

El beneplácito por la realización del curso de posgrado "POLINIZACION ENTOMOFILA DE CULTIVOS" que se llevó a cabo en la localidad de Los Antiguos, en el mes de Abril del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 DE MAYO DE 2001.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 007/2.001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE OSMAR GODOY
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.417/01, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial:

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- A partir de la 00:00 Horas del día 19 de Mayo del 2001, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46°10' S Longitud 67°37.8' W Costa

Latitud 46°10' S Longitud 67°20' W

Latitud 46°30' S Longitud 67°20' W

Latitud 46°30' S Longitud 67°10' W

Latitud 46°35' S Longitud 67°10' W

Latitud 46°35' S Longitud 67°03' W

Latitud 46°47' S Longitud 67°03' W Costa

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46°00' S Longitud 67°10' W

Latitud 46°00' S Longitud 66°13' W

Latitud 46°35' S Longitud 66°13' W

Latitud 46°35' S Longitud 67°10' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46°00' S Longitud 66°13' W

Latitud 46°00' S Longitud 65°24' W

Latitud 46°20' S Longitud 65°27' W

Latitud 46°20' S Longitud 66°13' W

ZONA D: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y buques fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46°20' S Longitud 66°13' W

Latitud 46°20' S Longitud 65°27' W

Latitud 46°45' S Longitud 65°31' W

Latitud 46°45' S Longitud 66°13' W

ZONA E: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso.

Latitud 46°10' S Longitud 67°37.8' W Costa

Latitud 46°10' S Longitud 67°20' W

Latitud 46°30' S Longitud 67°20' W

Latitud 46°30' S Longitud 67°10' W

Latitud 46°30' S Longitud 67°10' W

Latitud 46°00' S Longitud 67°10' W

Latitud 46°00' S Longitud 67°37' W Costa

Latitud 46°47' S Longitud 67°03' W Costa

Latitud 46°35' S Longitud 67°03' W

Latitud 46°35' S Longitud 66°13' W

Latitud 46°45' S Longitud 66°13' W

Latitud 46°45' S Longitud 65°31' W

Latitud 47°05.8' S Longitud 65°34' W

Latitud 47°05.8' S Longitud 65°54' W Costa

2°.- DETERMINASE, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentina, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido

ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 413.465-MEOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó sumario administrativo a la Empresa Pesquera **SAN NICOLAS S.R.L.**, en su carácter de responsable del buque pesquero **DESEADO** (matrícula 6005), resolviéndose con la aplicación de sanción multable el dictado de la Disposición N° 055-SPyAP-01;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada por la Disposición N° 014 y 019-SPyAP-00;

Que la empresa Pesquera **SAN NICOLAS S.R.L.** interpone Recurso de Reconsideración con el Jerárquico en Subsidio agraviándose en cuanto considera el firmante que la sanción impuesta resulta arbitraria atento no haber intencionalidad de infringir la normativa, reconociendo asimismo la incursión en la zona vedada;

Que el líbelo recursivo sólo reitera argumentos que fueron oportunamente analizados, y no se aportan nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que se omite en la presentación el pago de las multas, de carácter ineludible que habilite el tratamiento del recurso interpuesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34° del Decreto 1875/90;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por improcedente y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 127-01 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; **POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa Pesquera **SAN NICOLAS S.R.L.**, contra la Disposición N° 055-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICAR, la Disposición N° 055-SPyAP-01.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa Pesquera **SAN NICOLAS S.R.L.** en su domicilio constituido.-

4°.- ELEVESE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA A CARGO DEL DR. ALFREDO E. LOPEZ SECRETARIA No. 2 A CARGO DEL DR. GUSTAVO P. TOPCIC CON ASIENTO EN LA CALLE CHACABUCO ESQ. MITRE DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS HA DISPUESTO CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2001 LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE DON EUSEBIO ILHERO - DNI 1.481.056 - CUIT 20-01.481.056-1 CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA CALLE FAGNANO 104 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS EN AUTOS CARATULADOS ILHERO, EUSEBIO S/CONCURSO PREVENTIVO EXTE. 18.638/01. SE HA DE-

SIGNADO SINDICO DEL CONCURSO AL C.P.N. SR. RICARDO ALFREDO CASTRO CON DOMICILIO EN LA CALLE COMODORO RIVADAVIA ESQ. PASAJE NAMUNCURA DE RIO GALLEGOS QUIEN ATENDERA LOS DIAS HABLES DE 18,00 A 20,00 HS.- AL RESPECTO SE HAN ESTABLECIDO LAS SIGUIENTES FECHAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 32, 35, 36, 39 y 42 DE LA LEY 24.522 A SABER: a) FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LOS PEDIDOS DE VERIFICACION DE CREDITOS PARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2001; b) FIJAR EL DIA 13 DE JULIO DE 2001 PARA QUE EL SINDICO PRESENTE INFORME INDIVIDUAL PRESCRIPTO POR EL ART. 35 DE LA L.C.Q.; c) ESTABLECER EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2001, PARA DICTAR LA RESOLUCION PREVISTA POR EL ART. 36 DE LA L.C.Q.; d) DETERMINAR EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2001, PARA QUE LA CONCURSADA PROPONGA LA CATEGORIZACION DE ACREEDORES; e) FIJAR EL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 2001 PARA QUE EL SINDICO DÉ CUMPLIMIENTO CON EL INFORME GENERAL DEL ART. 39 DE LA L.C.Q.; f) ESTABLECER EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2001, PARA DICTAR LA RESOLUCION PREVISTA POR EL ART. 42 DE LA L.C.Q.; g) DETERMINAR EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2001 COMO FECHA LIMITE PARA QUE EL CONCURSADO HAGA USO DEL DERECHO DE EXCLUSIVIDAD PRESCRIPTO POR EL ART. 43 DE LA L.C.Q.; h) DESIGNAR LA AUDIENCIA INFORMATIVA ESTABLECIDA EN EL ART. 45 DE LA LEY APLICABLE, PARA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2001.- PUBLIQUESE POR CINCO (5) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" y en EL DIARIO "LA OPINION AUSTRAL".- **RIO GALLEGOS, 8 de Mayo de 2001.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. CESAR ANDRES LUCIC en los autos caratulados "LUCIC CESAR ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. L-18606/01.-

Publíquese por tres (3) días en el diario El Sureño y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en esta ciudad, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "SOTO CARDENAS RUDY EDGARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° S-17749/00.- Publíquese en el Diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.- **RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2.000.-**

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1- en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería- Secretaría N° 2 a mi cargo, se comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral de esta ciudad capital que, el señor Martillero Público RICARDO BEPÉREZ ROJAS rematará judicialmente el día 31 de Mayo del 2001, a las 14,00 horas en calle Avda. San Martín 467 de la localidad de Puerto Santa Cruz (Pcia. de Santa Cruz) el siguiente inmueble: "Lote d6 "Solar d" - Matrícula 1457-Dpto. II-Manzana 18- de Puerto Santa Cruz- con todo lo construido, clavado y/o plantado o adherido en el

mismo y correspondiente al juicio "ROJAS, JUSTINA CALZU VILICA, RAFAEL S/DANOS Y PERJUICIOS- EXPTE. R. 16.223/97 S/INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. R. 18047/2000".- Sobre el referido solar que tiene la forma de un rectángulo que mide 13,00 metros de frente por 30,00 metros de fondo y tiene una superficie total de 390 mts2.- Se encuentra construida una vivienda de material sólido- de dos plantas- en muy buenas condiciones en general y consta de: **PLANTA BAJA:** la vivienda está ubicada en calle 9 de Julio N° 867 de la citada localidad y en esta planta y sobre la calle referida está la puerta de ingreso y por la que se penetra a un gran salón tipo comercial, piso cerámico, paredes, cieloraso y puertas bien cuidadas y dan acceso a un baño contiguo y hacia atrás a un Departamento en muy buenas condiciones y que tiene dos dormitorios, una cocina y un baño, el que está alquilado al señor Pelagio Montero y su esposa Diamar Solis.- sin contrato escrito según manifestó su propietaria.- Al costado derecho de la puerta de entrada existe un garage en buenas condiciones en general, de más o menos 8,00 metros de largo por 3,00 mts. de ancho, con salida hacia calle 9 de Julio por un portón de madera, de tres hojas.- Toda esta planta tiene luz eléctrica, gas natural, y servicios cloacales.- **PLANTA ALTA ó PRIMER PISO:** Se accede a la misma por la escalera de material de la puerta principal, y se llega a la cocina amplia, piso de cerámico, amplios ventanales, pileta mesada, y demás elementos propios para uso en la misma.- Este piso tiene tres dormitorios, dos baños, todo en buenas condiciones sus paredes, pisos, cieloraso, puertas, y hay calefactores a gas natural, luz eléctrica, y hacia la calle 9 de Julio grandes ventanales con vidrios colocados, en forma de ochava y baños en buenas condiciones y agua corriente.- El techo de toda la vivienda muy bien construido y buen estado.- La vivienda a rematarse está ocupada por su propietario Alzu Vilica, Rafael, su esposa Valeria Mamani y dos hijos menores de edad.- Los interesados podrán visitar dicho inmueble los días 29 y 30 de Mayo del corriente año, en el horario de 10,00 a 11,00 horas por la mañana y de 16,00 a 17,00 horas, por la tarde, acompañados por el Martillero actuante. Autorízase al Martillero interviniente, a solicitar la intervención del Sr. Juez de Paz y/o Policía de Puerto Santa Cruz, si los ocupantes del inmueble se negaran al acceso de los interesados para su visita y a efectuar los gastos necesarios.- Téngase presente la conformidad del Dr. Olaf Aaset.- El remate se realizará con la **BASE** de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea **PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$ 23.577,46) y, si transcurrido media hora desde su inicio no existieren ofertas se reducirá la misma en un 25% y, si transcurrido media hora más no surgieren ofertas, se rematará **SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA:** el 10% del valor rematado y el saldo a la aprobación de la subasta por el señor Juez interviniente.- **COMISION:** 3% y Sellado 1% del mismo valor y todo en efectivo, a cargo del comprador.- Dicho inmueble tiene las siguientes deudas: 1) Municipalidad de Puerto Santa Cruz: sin deuda alguna; 2) Gas del Sur S.A. (Nota 33 del 15/03/01) Pesos veinte con cuarenta y cuatro centavos (\$ 20,44); 3) Serv. Pub. S.E.: al 9/03/01: Pesos cincuenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$ 53,59).- Si el adquirente fuere extranjero deberá cumplir lo dispuesto por la Ley Nacional 12.913 y sus Decretos Reglamentarios 15.385 y 32.550 por ante la Dirección Nacional de Zonas de Seguridad de Fronteras.- **RIO GALLEGOS, (Pcia. de Santa Cruz) Mayo 18 del 2001.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo E. López, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Graciela Mabel Barrios, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "BARRIOS GRACIELA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (B-18491/00).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Sureño".-

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: "MANZANARES Y MONTANE S.C.A. C/SILVA MILLAPANI ROSARIO DEL CARMEN S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE.M.17.677/00, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 26 DE MAYO DEL 2.001 A LAS 10.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "RENAULT", MODELO "RENAULT 9 RN", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", DOMINIO "AQK-604", AÑO 1996, MOTOR MARCA "RENAULT" N° 5285994, CHASIS MARCA "RENAULT" N° L428-091006, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO FUNCIONA NORMALMENTE.- CARROCERIA E INTERIOR EN BUEN ESTADO.- TIENE UN CHOQUE EN LA PARTE INFERIOR DE LA PUERTA TRASERA DERECHA; UN RAYON EN EL BAUL Y EL SPOILER HUNDIDO.- POSEE DOS CUBIERTAS MARCA "FEDERAL"; UNA MARCA "PIRELLI" Y OTRA MARCA "FATE".- TIENE CRIQUET Y LLAVE DE RUEDAS Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.904,07 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 07/100) AL 25/04/01 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1998, 1999, 2000 Y 2001 Y CINCO MULTAS POR "INFRACCIONES A LAS LEYES DE TRANSITO" SIN VALORIZAR.- PRECIO DE BASE: U\$S 4.192, 00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS).- AUTORIZASE AL MARTILLERO DESIGNADO A QUE CUMPLIDA LA PRIMERA SUBASTA SEGUN LA EXIGENCIA DEL ART. 31° DE LA LEY DE PRENDA CON REGISTRO Y FRACASADA LA MISMA POR FALTA DE POSTORES, REALICE LA SEGUNDA EN EL MISMO ACTO, LUEGO DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS, "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXIMASE AL ACCIONANTE EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EN LA SUBASTA A PAGAR EL PRECIO DEL REMATE HASTA EL MONTO DE SU ACREENCIA, QUEDANDO LA APROBACION DE LA SUBASTA SUPEDITADA A QUE LA MISMA PROCEDA A DESINTERESAR A LOS ACREEDORES PRIVILEGIADOS.- EXHIBICION: EN EL LUGAR DE LA SUBASTA (ESPAÑA N° 254-RIO GALLEGOS) A PARTIR DEL DIA 23 DE MAYO DEL 2001 EN HORARIO COMERCIAL.-

RIO GALLEGOS, 04 DE MAYO DEL 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría de Registros Público de Comercio, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "CASA PINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" S/DISOLUCION, Expte. N°: C-5275, se hace saber por UN DIA que mediante escritura número 39, pasada al folio 77, del 19/03/01, ante el Protocolo del Registro N°: 18 a cargo de la Escribana Lidia Ester LOPEZ DONA, los señores Ignacio IGLESIAS y Gricelda Norma PIÑEIRO, únicos integrantes de la sociedad "CASA PINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declaran DISUELTA la mencionada sociedad, cesando las actividades comerciales a partir del 30 de Diciembre del 2000, conforme al acta suscrita con la misma fecha, aprueban el balance al 30/09/00 como la cuenta particionaria.- Que solo ha quedado dinero en efectivo, \$30.305,80, siendo repartido por partes iguales correspondiendo a cada uno \$ 16.652,90.-

SECRETARIA: Dos de Mayo de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, con asiento en esta ciudad capital, se cita al Sr. ERNESTO FRANCISCO ACUÑA a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "BARRIENTOS BUSTAMANTE HONORIA DEL CARMEN C/ACUÑA ERNESTO FRANCISCO S/DIVORCIO VINCULAR". Expte. N° B-12.187/99 por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquense las publicaciones por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días. (Arts. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 4 de Mayo de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANALUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON GUILLERMO HALLIDAY en autos caratulados: "HALLIDAY GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° H-8278/01), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Abril de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "LA TOSTADORA MODERNA S.R.L." s/Inscripción Registro Público de Comercio" (Expte. N° L-7875/00) se hace saber por un día que se procede a la modificación de la fecha de cierre de balance de la presente sociedad prorrogándola hasta el día 30 de Junio del 2001, estableciéndose para los futuros ejercicios ésta fecha de cierre.-

SECRETARIA, 3 de Mayo de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON MUÑOZ y/o RAMON MUÑOZ MUÑOZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MUÑOZ MUÑOZ RAMON Y/O MUÑOZ RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-8275/01).- PUERTO SAN JULIAN, 19 de Abril del año 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita a los demandados María del Pilar, Julia, José, María, Herminia y Elías, todos de apellido García García, María del Amor, María y Marcelina Sagrario, todas de apellido García Villa y María Argentina García Trapiello, para que dentro de los quince (15) días de notificados comparezcan a juicio por sí o por medio de apoderado, en autos: "PROGRESOS S.R.L. C/GARCIA GARCIA MARIA DEL PILAR Y OTROS S/SUCACION"; Expte. N° P-9842/01, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2.001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DON DUNCAN SANTIAGO FRASER en autos caratulados "FRASER, DUNCAN SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. F-N° 7953/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Marzo de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO N° 138

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento Primera Categoría sobre un Yacimiento de Sulfuros conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: RICARDORAMIREZ, UBICACION: LOTE N° 23 - FRACCION "A" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "BELLA VISTA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.766.439,00 Y= 2.274.264,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.767.160,55 Y: 2.273.241,17 B.X: 4.766.594,55 Y: 2.275.407,48 C.X: 4.763.400,00 Y: 2.275.400,00 D.X: 4.763.400,00 Y: 2.273.236,00. Encierra una superficie de 753 Has. 12a. 26ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "PRIMERA CATEGORIA SOBRE UN YACIMIENTO DE SULFUROS", ESTANCIA: "BELLA VISTA".** Expediente N° 413.184/R/2.000.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por Disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don LIBIO ALVAREZ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. L-8595/00.- Publíquese por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre del 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Dra. María Cristina

ARELLANO; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería e Instrucción N° 1, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la localidad de Río Turbio, se cita al demandado **Sr. Pablo Horacio DELGADO** a comparecer por sí o por medio de apoderado en los autos caratulados: "**CASAS, Claudia Marcela c/DELGADO, Pablo Horacio s/TENENCIA**", Expte. C-4.471/00, dentro del plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por el término de dos (2) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".- RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2000.-

ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "**BANCO FINAN-SUR S.A. c/GUTIERREZ ANDRES s/EJECUTIVO**" (Expte. N° 15285/96), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará el día 29 de Mayo del 2001 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Pto. Deseado al mejor postor, y al contado el 16,66% indiviso que le corresponde al deudor sobre los siguientes bienes inmuebles designados como: a) Lote b-dos de la Manzana 30 Antecedentes matrícula N° 3816 ubicado en la calle Belgrano N° 475.- b) Lote B-tres de la Manzana 30, Antecedentes matrícula N° 3817 ubicado en la calle San Martín N° 1119.- y c) Lote "b" de la Manzana 15, Antecedentes matrícula N° 1347, todos de la Ciudad de Puerto Deseado.- Con las bases de \$ **3.410,56** (pesos tres mil cuatrocientos diez con cincuenta y seis centavos), \$ **1.856,44** (pesos mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y cuatro centavos) y \$ **2.833,77** (pesos dos mil ochocientos treinta y tres con setenta y siete centavos), respectivamente, resultante de la aplicación del Art. 558 del C.P.C. y C., sobre valuaciones fiscales obrantes en autos.- Los inmuebles de c/ San Martín 1119 y Belgrano 465, se encuentran ocupados en calidad de préstamo por el Sr. Néstor Leme y el Inmueble de calle Gobernador Gregores 1347 de Pto. Deseado, por la Sra. María del Carmen Paini, y su esposo e hijo Sr. Pedro Enrique Remolcoy, y Jerónimo Pedro Remolcoy Paini. Dichos inmuebles mantienen deudas por impuestos municipales de acuerdo al siguiente detalle: 1) Lote B manzana 15 Gobernador Gregores

1347 \$ 2.031,43, 2) Lote B-3 manzana 30 San Martín 1119 \$ 1.343,78 y 3) Lote B-2 manzana 30 Belgrano 475 \$ 2.240,25.- Los porcentajes indivisos serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.- **CONDICIONES:** Con Base, al contado y al mejor postor.- Seña 20%.- Comisión 3%.- Y el 1% en concepto de sellado.- **INFORMES:** Reconquista 817 Telefón 0297-4872632, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- A partir del 23 de Mayo del 2001 en el horario de 17 a 19 hrs. Publíquese edictos por dos días en el Semanario el Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 14 de Mayo de 2001.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO 31/01

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Sud con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Nogues Peralta, en autos caratulados: "**VAZQUEZ, Silvia Ruth s/Autorización para viajar**" Expte. N° 257/01, emplaza a Duilio Eduardo Tulián para que dentro del plazo de cinco (5) días, ampliados en diez (10) días más en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de Río Gallegos.-

COMODORO RIVADAVIA, 17 de Mayo de 2001.-

LAURA NOGUES PERALTA
Secretaria

P-2

CONVOCATORIAS

"CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS" CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios a la Asamblea

General Ordinaria para el día 2 de Junio de 2001 a las 18,00 horas en la sede de nuestra institución, Avda. Julio A. Roca N° 935 de Río Gallegos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2000.-
2. Fijación de la cuota Social y de Ingreso.
3. Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

MIGUEL GUILLERMO CAMPOS
Presidente
ALEJANDRA SUAREZ DEL SOLAR
Secretaria

P-3

CTO. JUB. Y PENS. "NUEVO HORIZONTE"

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nuevo Horizonte", convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Mayo de 2001, a las 17,00 hs. En su Sede Social, sita en Juan José Paso N° 1476, donde tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Presentación y aprobación de Memoria y Balance años 1994/2000 e Informes Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-
- 4) Elección de dos socios para refrendar el Acta.-

CARMEN ALMONACID
Presidente
Cto. Júb. y Pens. "Nuevo Horizonte"

P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3342

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

904 - APRUEBASE, el trámite de la Lic. Púb. N° 2/01 tendiente a contratar una Aeronave.-
1053 - CONVOCASE, para el día 14-10-01, como fecha de elección de Senadores y Diputados Nacionales.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740.-Pág. 2

RESOLUCIONES

036-037-038-039-040-041-042-043-044-045-046-047-048-049-050-051-052-053-H.C.D.-01.- Págs. 3/5

DECLARACIONES

05-06-07-H.C.D.-01.-Pág. 5

DISPOSICIONES

089-091-SPyAP-01.-Págs. 5/6

EDICTOS

ILHERO EUSEBIO S/C.PREV. - LUCIC - SOTO CARDENAS - ROJAS J. C/ALZU VILICA - BARRIOS - MANZANARES y MONTANE S.C.A. c/SILVA MILLAPANI - CASA PINO S.R.L. - BARRIENTOS - HALLIDAY - LA TOSTADORA MODERNA S.R.L. - MUÑOZ MUÑOZ - PROGRESO S.R.L. C/GARCIA - FRASER - ETO. 138 (Manif. de Desc.) - LIBIO ALVAREZ - CASAS c/DELGADO - BCO. FINANSUR S.A. c/GUTIERREZ - VAZQUEZ.-.Págs. 6/8

CONVOCATORIAS

CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS - CENTRO JUB. Y PENSIONADOS NUEVO HORIZONTE.-Pág. 8